

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO EN REDUCCION AL MONTO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES FEEMAN, S.A. DE C.V., EL 05 DE JULIO DE 2018; EL CUAL CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, DRA. ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS, Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES FEEMAN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. FELIPE DE JESUS LOPEZ GAXIOLA., EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I. DE "LA UNISON" Y "EL CONTRATISTA":
- I.1 Que el 05 de julio de 2018, celebraron un contrato de obra para la MEJORA DE INSTALACIONES E INCLUSIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS: 5A1-L104 CQB-LABORATORIO DE ANALISIS GENERALES Y 5P-MO-105 AREA DE ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO (LABORATORIO BIOTERIO), PARA LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, para ejecutarla durante 45 días calendario, pactándose además como importe del contrato: \$910,739.97 más \$145,718.40 de IVA que totalizarían \$1'056,458.37 a pagarse con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018.
- I.2 Que durante el desarrollo de la obra citada se requirió no ejecutar los siguientes conceptos de obra contenidos en el catálogo del contrato, derivado de no ser necesarias para el buen funcionamiento de la obra como son:
- I.2.1 Se reemplaza el concepto de 01-AAC-01, sustituyéndose por el 01-FP-08 referente a los extractores.
- I.2.2 Se cancelaron los conceptos IE-06-07 referente a la instalación eléctrica del concepto 01-ACC-01.
- I.2.3 Se elimina el concepto 01-RP-03, reemplazándose por conceptos de menor costo 01-FP-03, 02FP-02 respectivamente.
- I.3 A su vez, del monto no devengado por los conceptos anteriores, es por la cantidad de \$184,391.72 IVA incluido, por no ser necesarios la ejecución de esos conceptos contemplados en el catálogo originalmente pactado, por lo que existe un saldo a favor de "LA UNISON", como se muestra en la estimación número cinco, relativo al finiquito de la obra.
- I.4 Que tomando en consideración los argumentos vertidos por ambas partes, justifican la necesidad de CONVENIR LA REDUCCION EN EL MONTO INICIALMENTE PACTADO DE LA OBRA CONTRATADA, CITADO EN EL PUNTO I.1 DE ESTE CONVENIO y en concordancia con lo previsto en el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

RUMC

Convenio Adicional C003-C001-LPO-926011997-006-2018-FAM

I.5 Que el monto no devengado que implica este convenio adicional, son recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018.

Declarado por ambas partes lo anterior, se otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISON" y "EL CONTRATISTA" acordaron terminar la MEJORA DE INSTALACIONES E INCLUSIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS: 5A1-L104 CQB-LABORATORIO DE ANALISIS GENERALES Y 5P-MO-105 AREA DE ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO (LABORATORIO BIOTERIO), PARA LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD. Este convenio adicional es modificadorio en reducción al monto al contrato de obra celebrado entre ambas partes el 05 de julio de 2018.

SEGUNDA.- "LA UNISON" y "EL CONTRATISTA" acuerdan modificar REDUCIENDO el monto originalmente pactado, por los conceptos de obra no ejecutados materia de este contrato adicional y obra extra resultante, en la cantidad de **\$184,391.72 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N)**, y que representan el 17.45% del monto original EN DISMINUCIÓN, misma que se tomará en cuenta por "LA UNISON", por conducto de la Dirección de Infraestructura, una vez que reciba los trabajos terminados a su entera conformidad y al efectuarse el finiquito correspondiente.

TERCERA.- Quedan firmes todas las demás cláusulas que integran el contrato de obra suscrito el 05 de julio de 2018, y son extensivas a este convenio adicional.

Leído por ambas partes el contenido de este convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman en Hermosillo, Sonora, el 10 de diciembre de 2018.

UNIVERSIDAD DE SONORA

CONSTRUCCIONES FEEMAN, S.A. DE C.V.


DRA. ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS
APODERADA GENERAL PARA ACTOS
DE ADMINISTRACION


C. FELIPE DE JESUS LOPEZ GAXIOLA.
REPRESENTANTE LEGAL



REVISADO
POR EL ABOGADO GENERAL


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN